



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de febrero de 2025

Acta N°2

Res. N°122/025

Exp. N°2024-25-1-001983

PAEMFE/AdqyJur/ME/PM

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°04/2024 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de equipamiento mobiliario de mesas para centros educativos;

RESULTANDO: I) que como luce de fs. 2 a fs. 5 de obrados, con fecha 24 de mayo de 2024 la Unidad de Infraestructura solicita la adquisición de referencia;

II) que a fs. 7 y fs. 8 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa en el cual se expresa que la presente adquisición se afectará al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

III) que de fs. 100 a fs. 102 luce resolución N°37/24 de fecha 20 de junio de 2024 del Coordinador General del Programa donde autoriza el inicio del procedimiento y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que luce de fs. 17 a fs. 97;

IV) que a fs. 16 la Unidad de Infraestructura deja constancia que las especificaciones técnicas del mobiliario a licitar se encuentran en el árbol del expediente en archivo ZIP;

V) que de fs. 105 a fs. 109 lucen las publicaciones en el diario El País, en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) e invitaciones para participar en el llamado a tres empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que a fs. 117 luce el Acto de Apertura de fecha 26 de julio de 2024;

VII) que de fs. 118 a fs. 435 obran las ofertas presentadas por las empresas: BENITO SALGADO SOCIEDAD ANONIMA, CAMAROTE DOMINGUEZ SEBASTIAN FEDERICO, MENASOL SOCIEDAD ANONIMA, METALÚRGICA DEL ESTE LTDA, NICOLAS DE MARCO & CIA. S.A, PRONTOMETAL SOCIEDAD ANONIMA y RETADE S.R.L.;

VIII) que de fs. 436 a fs. 437 luce el informe primario de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA), en el que se analiza desde el punto de vista formal las propuestas de las empresas oferentes, de fs. 455 a fs. 456 luce informe complementario de la CAA y de fs. 500 a fs. 502 luce nuevo informe complementario de la referida Comisión;

IX) que a fs. 440 luce el informe técnico primario, a fs. 450 el informe técnico complementario de las ofertas válidas recibidas y a fs. 504 nuevo informe técnico complementario;

X) que de fs. 526 a fs. 530 luce el Dictamen de la CAA en el que se aconseja la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N°04/24 a las empresas BENITO SALGADO S.A, METALURGICA DEL ESTE LTDA y MENASOL S.A;

CONSIDERANDO: I) que, cumpliendo con los criterios de elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2024 del Programa, en la línea 2.14 Mobiliario – Mesas del Plan de Adquisiciones;



II) que efectuados los respectivos análisis – formal y técnico – la CAA determinó que los oferentes que presentaron propuestas válidas fueron las empresas BENITO SALGADO S.A, CAMAROTE DOMINGUEZ SEBASTIAN FEDERICO, MENASOL S.A, METALÚRGICA DEL ESTE LTDA, PRONTOMETAL S.A y NICOLAS DE MARCO & CIA S.A. y sugirió no considerar la oferta de la empresa RETADE S.R.L. por no presentar la documentación adicional solicitada de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

III) que a fs. 543 luce la afectación del gasto N°134/25 por un monto de \$U 8.358.635 (pesos uruguayos ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°04/24 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de equipamiento mobiliario de mesas para centros educativos con cargo al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados;

Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, contrato de préstamo N°5337/OC-UR por el monto total de \$ 8.358.634,80 (pesos uruguayos ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta centésimos) impuestos incluidos, a las empresas y por el monto correspondiente que se detallan a continuación:

BENITO SALGADO S.A

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unit. s/ imp	Precio total s/imp
1	Mesa de alumno	1000	2.308	2.308.000
2	Mesa de laboratorio de física	48	12.990	623.520
3	Mesa de laboratorio de química y biología	70	15.000	1.050.000
4	Mesa cuadrada	40	2.900	116.000
6	Mesa de informática	10	3.987	39.870
8	Escritorio	50	7.709	385.450
9	Mesa de taller	20	8.590	171.800
10	Mesa redonda	35	4.740	165.900
11	Mesa comedor	50	13.290	664.500
Subtotal				5.525.040,00
IVA				1.215.508,80
Total				6.740.548,80

El monto total a adjudicar a la empresa **BENITO SALGADO S.A.** asciende a la suma de \$ 5.525.040 (pesos uruguayos cinco millones quinientos veinticinco mil cuarenta) más impuestos, totalizando la suma de \$ 6.740.548,80 (pesos uruguayos seis millones setecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y ocho con ochenta centésimos).

METALURGICA DEL ESTE LTDA

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unit. s/ imp	Precio total s/imp
5	Mesa baja	20	5.740	114.800
7	Mesa de impresora	5	4.300	21.500
Subtotal				136.300
IVA				29.986
Total				166.286



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

El monto total a adjudicar a la empresa **METALURGICA DEL ESTE LTDA.** asciende a la suma de \$ 136.300 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil trescientos) más impuestos, totalizando la suma de \$ 166.286 (pesos uruguayos ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y seis).

MENASOL S.A

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unit. s/imp	Precio total s/imp
12	Set de tarimas	50	23.800	1.190.000
			Subtotal	1.190.000
			IVA	261.800
			Total	1.451.800

El monto total a adjudicar a la empresa **MENASOL S.A** asciende a la suma de \$ 1.190.000 (pesos uruguayos un millón ciento noventa mil) más impuestos, totalizando la suma de \$ 1.451.800 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos).

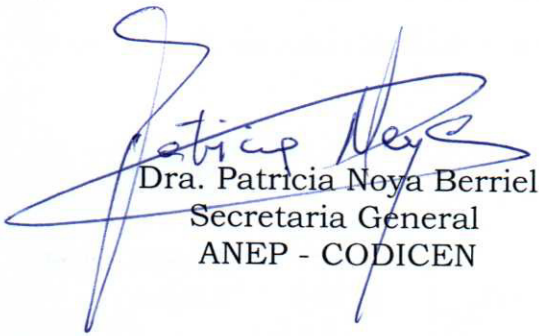
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa, contrato de préstamo N°5337/OC-UR de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las adquisiciones correspondientes.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

4) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención del

Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Patricia Noya Berriel
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN